

—
Año de 1802

El Sr. D. Mariano Lobera Alcaide Mayor de
 Alasca representa: Que habiendotele presenta-
 do D. Manuel Izquierdo Comisionado de la Junta
 & Farmacia para hacer la visita & Boticari-
 a, solicitando el ~~se~~ cumplim.^{to} & un despacho de
 dha Junta, y & otro auxiliar de el N.º Consejo
 advirtió no lo tenían el A. B. E. pero como vio
 le había cumplimentado el Intendente & este
 Reyno, & hizo la visita en esta ciudad, y pueblo
 lo cumplimentó también; y lo hace presen-
 te a B. E. p.^a su inteligencia

Visto por el Sr. Fiscal dice:

Recibo y el sereno e hoy la orden al
N. Acuerdo con fecha de diez y seis de mayo en q.
se me manda haga saber a don Juan Izquierdo
de presente los Despachos de su Comision para
el cumplimiento al N. Acuerdo en la forma or-
dinada y q. cause el Recibo por mano del Sr.
Regente como lo hago, haciendo presente al N.
Acuerdo, q. desde la fecha en que Represente
en q. se ausentó don Izquierdo a esta ciudad
no he subido mas su paradero, sin embar-
go q. expreso continuaria exerciendo su
Comision en lo q. se fallaba el theino.

El motivo q. no haverle ocupado
su Despachos, y deteniendole en esta ciudad fue
el haber visto evaguada su Comision en las
Bancas de esta Ciudad, pero no obstante
represente al N. Acuerdo los defectos q.
me parecen substanciales para q. en
su vista hubiese podido tomar las ord.
de magrado.

Dios que a los m. d. de Nueva y Mayo
18 de 1802.

Mariano Sobera

Sr. Regente de la N. Aud. de este Reino.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

Comisionado de la Junta
Fiducia sobre Union de
Borica sin el campo & ve.

7

Considerando ser de mi obligacion
poner en noticia del Sr. Acuerdo lo que
expongo en la Representacion que acompa-
na, la qual se hizo en el Sr. Ayuntamiento
de Borica, y que en consecuencia de lo que
se acuerda en el Sr. Ayuntamiento de Borica
y se hace presente al Sr. Acuerdo, en el
caso de que no se halla ser substancial, o de
algun otro defecto o requisito
que he advertido en el Comisionado, y
su Comision, en el supuesto que solo dese
lo que mas convenga al Sr. Servicio

Dado en la Ciudad de San Juan
de Puerto Rico a los 7 dias del mes de
Febrero de 1797.

Mariano Lobera

Don Juan Antonio Larumbide



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Exmo Señor

El Alcaide Mayor de la ciudad de Burgos con su mayor respeto a V. C. expone que el día cinco de los corrientes se le presentó don Manuel Jaqueado Bonicario que dixo ser el alijado de Ballecas con un despacho dado en Madrid a diez y ocho de septiembre de la Real Junta Superior gubernativa de la facultad de Farmacia y por el oficio de Ant. Fernandez Abello, y otro anterior de V. M. y Supremo Consejo de Capasces dado en Madrid a veinte y ocho de octubre del mismo año por el oficio de don Manuel Antonio de Sanabera, a fin de que don Manuel execute por una vez la visita de las Boticas, y demas Tiendas de este Reino donde se vendan generos medicinales.

Registrado otro despacho, y demas actos de visita y cumplimto. de las Just. inferiores por donde han tramitado desde el diez y seis de Mayo del presente llevandose ciento y ochenta y dos por la visita de cada botica, y tiendas, ha hallado el Excmo. Sr. Cmo. no habia tomado el cumplimto. de V. C. ni lleva Pasaportes el Excmo. Sr. Capitan General ni de otro alguno. Cito, y el no conocer aqui por jeto alguno la identidad de la Persona de don Jaqueado, ni la de su Cmo. g. lleva llamado Camarero me habia inclinado a suspender, poner mi cumplimiento a otros despachos, y desennexor como al Comisionado, y Cmo. ha da x pta. a V. C. y reciv.

Camara de Burgos

Manuel Jaqueado Bonicario

bin sus ord. Pero el respeto q' ha de tenerse a la
plim. al Caballero Intend. como Correo. & es
Capital y hecho de vista de las Pruebas y fiendad
de la misma, le ha movido a permitirle la visita
en esta Ciu. y q' continuen su camino.

No obstante, por si es substancial la fal-
ta de los Requisitos, se hace p'nte a V. D. para q'
en su vista, se oiaa examinar lo que estime
p' mas conveniente al Sr. Servicio.

Dada que a O. C. m. d. de Nueva y Petre
7 de 1802.

Mariano Lobera

Auto

S. S.

en ca.

Regente

Perez

Prato

Regales

Pinuella

Amande

Larag. y febrero quince de 1802. Au. Gen.

Por la vista del Fiscal de N.

[Signature]

Exmo. Señor Presd. de S. S. el Sr. Acuedo.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

El Fiscal de N. en vista de la antecedente Representacion
del Sr. May. de Nueva y Petre que es fundado el N. pa-
ro de falta de cumplimiento que ha notado en los Despa-
chos que lleva el Comisionado de la Junta Superior qu-
bernativa de la Facultad de Farmacia, por que no es
justo que este tribunal superior del Reyno ignore quie-
ne son los que vienen a ejercer jurisdiccion en los Pue-
blos de su distrito, y los tributos que repagan para
ello, sino que se le debe presentar para acordar
su cumplim. si fueren legitimos, o tomar en otro caso
las providencias correspondientes para precaver usur-
paciones y usurpaciones de la Sr. Jurisdiccion.

Por lo q' parece convenia mandar se haga
saber al mencionado Comisionado D. Manuel Izquierdo,
que presente los Despachos de su Comision para el cumplim.
del Acuerdo en la forma Ordinaria, y q' el Sr. May.
se comuniqu. la orden correspondiente.

O. C. acordada lo q' es irre mas acordado
Larag. y Petre de 1802.

[Signature]

Ayto
Sr.

Don E. d.

Regente

Perez

Cocon

Broto

Regale

Pinuela

Amardi

Laxag. y Marco quatro de Bo. N. Nov. Gen. 1700 Pl

Como lo dice el Fiscal de S. M.

En lo de hoy se reservo la orden al Alcaide m^e
de Huejca